



*“2026, Año de Margarita Maza Parada”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 006/2026 - Ciudad de México, jueves 8 de enero de 2026](#)

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026, publicadas el 27 de diciembre de 2025. (Anexo 1)**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.**

Anexo 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026, publicadas el 27 de diciembre de 2025, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2025.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 127/2024, así como los Votos Particular de la señora Ministra Sara Irene Herrerías Guerra y Concurrente del señor Ministro Giovanni Azael Figueroa García.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 571.**

Es **procedente y parcialmente fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 127/2024**.

Se reconoce la **validez** de la derogación de los artículos del 143 al 147 de la Ley del Notariado, realizada a través del Decreto Núm. 458, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el once de mayo de dos mil veinticuatro.

Se declara la **invalidez** del artículo 126, párrafo segundo, en su porción normativa “en el desempeño de un cargo”, de la Ley del Notariado, reformado mediante el citado Decreto Núm. 458, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Colima, dando lugar a la reviviscencia del citado precepto, en su porción normativa “en el desempeño de un cargo público”, previo a la expedición del referido Decreto, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.

Se **declara la invalidez** del artículo 140 de la Ley del Notariado, reformado mediante el citado Decreto Núm. 458, la cual surtirá sus efectos retroactivos al doce de mayo de dos mil veinticuatro, a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Colima, conforme a lo determinado en el apartado VII de esta ejecutoria.



La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 127/2024, promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del trece de octubre de dos mil veinticinco.

Voto Concurrente que formula el ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía en la Acción de Inconstitucionalidad 127/2024.

Voto Particular que formula la ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Acción de Inconstitucionalidad 127/2024.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 637.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.9587 M.N.** (diecisiete pesos con nueve mil quinientos ochenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2026, el cual refleja el ajuste realizado por la Cámara de Diputados.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 638.**

Acuerdo por el que se **aprueba** el presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2026, por un monto de \$14,099,968,884.00 (Catorce mil noventa y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), sin que se contemple el financiamiento público de los partidos políticos, lo cual es parte integral del presente.

Se anexan las bases generales, en las que se incluye la asignación presupuestal por Unidad Responsable, programa presupuestario, capítulos, concepto y partida de gasto, así como la estructura ocupacional, las cuales forman parte integral del presente acuerdo, anexo 1.

Se aprueban los ajustes al Presupuesto 2026 de conformidad con el monto determinado por la Cámara de Diputados.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:



Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-3-de-diciembre-de-2025/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202512\\_3\\_ap\\_1.zip](http://www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202512_3_ap_1.zip)

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de diciembre de 2025.